



IMCUFIDECH

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chimalhuacán



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA

En Chimalhuacán, Estado de México el día 25 de Marzo de 2022, a las 17:00 hrs, reunidos en las oficinas del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chimalhuacán(IMCUFIDECH), ubicada en calle Cajetito s/n colonia Nueva Tepalcates, con código postal 56335 del municipio de Chimalhuacán Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25, y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 21 fracción IV de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, Artículo 26, 27, 29 y 30 del Reglamento De La Ley Para La Mejora Regulatoria Del Estado De México Y Sus Municipios. Y al artículo 102 fracción XXIII del Bando Municipal de Chimalhuacán, se reúnen con la finalidad de instalar formalmente el Comité Interno de Mejora Regulatoria del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chimalhuacán 2022-2024, para el cumplimiento de sus funciones el Comité Interno se conforma y firman:



PRESIDENTE

ESMERALDA MORENO BEIZA
DIRECTORA DEL IMCUFIDECH.

esmeralda87@hotmail.com TEL. 5521119181

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



JANETH VERA PÉREZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL IMCUFIDECH.

janeth.vera@gmail.com TEL. 5591677724

Vocal 1

GUILLERMO EDUARDO PÉREZ GARCÍA
SUBDIRECTOR DEL IMCUFIDECH.

guillermo.garcia.wes20@gmail.com TEL. 5627850841

SECRETARIO TÉCNICO. ENLACE DE MEJORA REGULATORIA DE LA DEPENDENCIA

RAÚL ARÁMBULA CASAS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN DEL IMCUFIDECH.

raularambulacasas@gmail.com TEL. 5617209587

TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL



PABLO EMANUEL SUAREZ SOLÍS
CONTADOR INTERNO DEL IMCUFIDECH.

pabloemmanuel@gmail.com TEL. 5576948176

Vocal 2

OMAR GUERRERO MUÑOZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL IMCUFIDECH.

omarks449@gmail.com TEL. 5521539682



[Handwritten signature]

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

<p>Vocal 3</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>MARYCARMEN SOSA LARIOS JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL IMCUFIDECH</p> <p>marycarmen.0793.mc@gmail.com TEL. 7971068897</p>	<p>Vocal 4</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>DAVID BRINDES GARCÍA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DEPENDENCIAS AUXILIARES.</p> <p>divadanaid@gmail.com TEL. 5591217133</p>
<p>Vocal 5</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>IRVINGS ELIAS JIMENEZ ORTIZ JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL IMCUFIDECH</p> <p>irvingsjimenez@gmail.com TEL. 5537983021</p>	<p>Vocal 6</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>DANIEL MORALES AGUILAR JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CULTURA FÍSICA DEL IMCUFIDECH</p> <p>dmoralesagUILAR171088@gmail.com TEL. 557495513</p>

[Handwritten signature]

LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS.

Artículo 4 Fracción X. Comité Interno: Al Comité interno de Mejora Regulatoria, que es el órgano constituido al interior de cada dependencia estatal, organismo público descentralizado y municipios para llevar a cabo actividades continuas de mejora regulatoria derivadas de la Ley;

Artículo 21, Fracción IV. Establecer Comités Internos en cada dependencia, los cuales se encargarán de elaborar y aprobar los programas anuales de mejora regulatoria municipal, así como las propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica, con base en los objetivos, estrategias y líneas de acción de los programas sectoriales, especiales, regionales e institucionales derivados del Plan Municipal de Desarrollo.

Los titulares de las dependencias deberán designar un servidor público con nivel inferior jerárquico inmediato, quien será el enlace de la materia y el responsable de mejora regulatoria del sujeto obligado, el cual tendrá estrecha comunicación con el Coordinador General de Mejora Regulatoria para dar cumplimiento de la Ley;

Artículo 27.- Los titulares de los sujetos obligados crearán dentro de su estructura orgánica

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



IMCUFIDECH

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chimalhuacán



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

Unidades como Enlace de Mejora Regulatoria, para coordinar, articular y vigilar el cumplimiento de la política de mejora regulatoria del Estado, al interior de cada Sujeto Obligado, con base en la suficiencia presupuestal correspondiente y conforme a lo dispuesto a esta Ley y en las disposiciones que de ella deriven.

En el caso del poder Legislativo y Judicial, éstos decidirán lo conducente de conformidad con sus disposiciones orgánicas.

Los Sujetos Obligados establecerán Comités Internos en cada dependencia, los cuales se encargarán de aprobar los programas anuales de mejora regulatoria, así como las propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica, el Análisis de Impacto Regulatorio, entre otras atribuciones que les otorgue la Ley o la reglamentación correspondiente.

REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS.

Artículo 26. Los Comités Internos son órganos constituidos al interior de las dependencias, que tienen por objeto establecer un proceso permanente de calidad y la implementación de sistemas, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el presente Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo.

Los lineamientos para la operación del Comité Interno establecerán los procedimientos que se observarán para su integración y funcionamiento.

Artículo 27. El Comité Interno estará integrado por:

- I. El Titular de la dependencia respectiva, quien lo presidirá;
- II. El Enlace de Mejora Regulatoria de la dependencia, quien fungirá como Secretario Técnico;
- III. Los directores generales;
- IV. El Titular del Órgano Interno de Control, y
- V. Otros responsables de área que determine el Presidente. Los integrantes del Comité Interno podrán designar a un suplente que cubra sus ausencias, mismos



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

que serán servidores públicos de nivel jerárquico inmediato inferior al del Titular al que supla.

Artículo 29. El Comité Interno sesionará por lo menos cuatro veces al año, de manera ordinaria en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre y de forma extraordinaria cuantas veces considere necesario el Enlace de Mejora Regulatoria para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

Las convocatorias a las sesiones se harán en los mismos términos previstos para las sesiones del Consejo y el Enlace de Mejora Regulatoria observará las mismas disposiciones aplicables al Secretario Técnico de dicho órgano colegiado.

Artículo 30. Para el cumplimiento de su objeto, el Comité Interno tendrá, al interior de la dependencia de su adscripción, las atribuciones siguientes:

- I. Aprobar el Programa, para su envío a la Comisión;
- II. Aprobar el Análisis de Impacto Regulatorio, para su envío a la Comisión, con base en los estudios y diagnósticos que hubieren realizado para determinar el impacto y efectividad de las regulaciones cuya creación, reforma o eliminación se propone;
- III. Opinar sobre la necesidad de reformas legales o de cualesquiera otras regulaciones vinculadas con la dependencia en cuestión, que a juicio del Comité Interno sean necesarias para abonar a la desregulación, la simplificación e integralidad del marco jurídico estatal, para proponerlas al titular de la dependencia;
- IV. Aprobar Proyectos de Regulación;
- V. Participar en la revisión y evaluación permanente de la regulación interna, a efecto de contribuir al Proceso de Calidad Regulatoria, a la desregulación y la simplificación administrativa, que dé lugar a la prestación más eficiente y eficaz del servicio público;
- VI. Realizar las acciones de coordinación pertinentes con otras dependencias, cuando sea necesario establecer sistemas de Mejora Regulatoria;
- VII. Aprobar los Reportes de Avance, así como el Informe Anual de Avance Programático;



IMCUFIDECH

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chimalhuacán



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

- VIII. Verificar que se realicen las actualizaciones necesarias al catálogo de trámites y servicios a cargo de la dependencia, y que se informe oportunamente de ello a la Comisión;
- IX. Emitir el Manual de Operación de la Normateca Interna, y
- X. Las demás que establezca la Ley, el presente Reglamento, las demás disposiciones jurídicas aplicables o las que le encomiende el titular de la dependencia de su adscripción.



LIC. ESMERALDA MORENO BEIZA.
DIRECTORA GENERAL DEL IMCUFIDECH,
ESTADO DE MÉXICO



RAÚL ARÁMBULA CASAS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACION DEL
IMCUFIDECH.
Enlace de la Dependencia u Organismo ante la Dependencia
Coordinadora(or) General Municipal de Mejora
Regulatoria